COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 82

INDEX SACI

LPN Nº 06

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS

DISERSANFA(441.004) Giraduria)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 82 /15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **INDEX SACI., RUC Nº 80002742-6,** domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 C/ Misiones, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 663284/606781,** representado en este acto por el Señor **ING ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT**, (Director Titular) con Cédula de Identidad **Nº 701.779,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 113.533.000.-
TOTAL									**Gs: 113.533.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 292.842

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 79/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJ	MARCA (**)	PROCEDENCIA (**)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (**)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (**)
	AGUJAS RAQUIDEAS										
	GASAS										
37	42311511 - 006	Gasa de Algodón 40 mts	100%, rectilínea doblada en zigzag, Cortada en piezas de 40 mt. De largo X 90 a 100 cm de ancho,**como minimo,**doblada en zigzag, algodón 100%, absorvente, con terminaciones laterales, 16 hebras/cm2,	UNIDAD	Pieza	UNIDAD	1.000	ALER	URUGUAY	52.800	52.800.000
164	51101811-010	SERTACONAZOL CREMA	2%, como minimo	CREMA	TUBO X 15 A 30 g ,como minimo	UNIDAD	100	ZALAIN	ESPAÑA	28.665	2.866.500
173	51142001-002	PARACETAMOL COMPRIMIDO 500 mg	500 mg ,como minimo	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	30.000	MATYDOL	NACIONAL	210	6.300.000
199	51121710-002	LOSARTAN POTASICO COMPRIMIDO 50 mg	50 mg. como minimo	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	5.000	RHYTMUS	NACIONAL	448	2.240.000
203	51131709-002	Clopidogrel 75 mg	75 mg como minimo	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1.000	PRAVIDEL	NACIONAL	1.155	1.155.000
207	51171706-004	RACECADOTRIL POLVO GRANULADO	30 mg como minimo, POLVO P/RECONSTITUIR	POLVO	SOBRE	UNIDAD	800	HIDRASEC	ESPAÑA	2.100	1.680.000
227	42231801-001	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTO, CON FIBRA DE 900 GR	Formula nutricional en polvo, completa y balanceada con FOS e Inulina, C/100G DE POLVO PROPORCIONA CALORIAS 435KCAL, CARBOHIDRATOS TOTALES 58G, PROTEINAS 16G, GRASAS TOTALES 14 G,FIBRA ALIMENTARIA 4,4G SODIO 366MG, VITAMINA A 477MCG RE VITAMINA D 4,8 MCG, VITAMINA E 8 MG VITAMINAK 21 MCG VITAMINA C 55 MG, ACIDO FOLICO 132 MCG, VITAMINA B1,B2 0,81 MG, VITAMINA B6 1,0 MG, VITAMINA B12 1.5 MCG.NIACINA 8,3 MG NE, BIOTINA 18 MCG, ACIDO PANTOTENICO 4,3 MG, COLINA 138 MG. MINERALES: POTASIO 681 MG, CLORURO 559 MG, CALCIO 457 MG, FOSFORO 274 MG, MAGNESIO 81 MG, HIERRO 2,4 MG, ZINC 4,8 MG MANGANESO 1,4 MG COBRE 290 MCG, YODO 65 MCG, SELENIO22 MCG CROMO 23 MCG MOLIBDENO 43 MCG . Libre de gluten y lactosa. latas X 900g de polvo. Sabor: vainilla. como minimo	POLVO	FRASCOS DE 900 GR, como minimo	UNIDAD	10	ENSURE	DINAMARCA	142.800	1.428.000
	SUERO										
266	51191604-001	SOLUCION RINGER C/LACTATO	1000 ml,como minimo	INYECTABLE	Frasco o sachet x 1000 ml ,como minimo	UNIDAD	5.000	SOLUCION RINGER CON LACTATO BAXTER	BRASIL/COLOMBIA	6.500	32.500.000
270	51191601-003	Solucion isotonica glucosada 5% 1000 ml	SOL.GLUCOSADA ISOTONICA 5%. como minimo	INYECTABLE	Frasco o sachet x 1000 ml ,como minimo	UNIDAD	1.000	SOLUCION DEXTROSAL 5% BAXTER	BRASIL/COLOMBIA	6.615	6.615.000
271	51191601-003	Solucion isotonica glucosada 5% 500 ml	SOL.GLUCOSADA ISOTONICA 5%. 500 ml como minimo ,con sistema cerrado elaborado en polietileno de baja densidad y/o PVC GRADO MEDICO con graduador de medida con doble sitio de puncion uno para conectar el equipo de administracion y otro para agregados con lote y fecha de vencimiento altamente visible e imborrable	INYECTABLE	Frasco o sachet x 500 ml ,como minimo	UNIDAD	500	SOLUCION DEXTROSAL 5% BAXTER	BRASIL/COLOMBIA	5.198	2.599.000
290	51171905-004	LEVOSULPIRIDE 25 mg AMPOLLA	25 mg como minimo AMPOLLA	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	500	DISLEP 25	PERU	6.699	3.349.500
											113.533.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 113.533.000.- (Guaraníes ciento trece millones quinientos treinta y tres mil).-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de la contratista, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

Ing. ERNESTO WAGNOSY SCHMIDT
Director Titular

7.1.5. Si la Contratista se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. Toda comunicación de la Contratante y Contratista y de la Contratista a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

1. Acatamiento de las Leyes: La Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la Contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la Contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: La Contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al contratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
La Contratista por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la Contratista, en cumplir con los términos del contrato.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por la Contratista. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por la Contratista reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratista
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la Contratista y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA(441.004) Giraduria)	Gs: **113.533.000.-**
TOTAL				**Gs: 113.533.000.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 28..días del mes de AGOSTO... de 2015.

INDEX S.A.C.I.

ING ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular
C.I. 701.779
Contratista

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL.BRIG. TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
Contratante